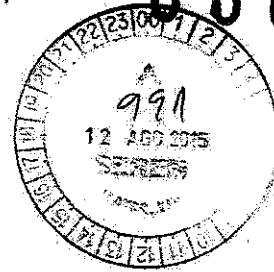




JPP/ 22 . 000510



ORD.: 001980

ANT: No hay.

MAT: Respuesta a correo electrónico de 06.08.2015 de Sr. Jean Paul Pinaud, profesional de SEREMI de Medio Ambiente.

- ADJ.: - Ord. N° 200 de 09.06.2015.
- Correo Electrónico de 23.06.2015.
- Borrador Medidas 23.06.2015.
- Correo electrónico de 06.08.2015.

Valdivia, 07 AGO 2015

A: CARLA PEÑA RÍOS
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LOS RÍOS.

DE: ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.

Junto con saludarle, en el marco del Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica para Valdivia, respecto al Ord. N° 200 de fecha 09.06.2015, le comento que las medidas trabajadas por el SERVIU Los Ríos en conjunto con DITEC - MINVU, fueron enviadas mediante correo electrónico de fecha 23.06.2015 a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, para que este último complementara con los compromisos de dicha repartición.

Cabe señalar que el correo electrónico antes mencionado fue enviado con copia a Ud. y al profesional Jean Paul Pinaud.

Sin otro particular, se despide atentamente



[Handwritten signature]

ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

ALH/CBO/RY/jmy
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Ríos.
- Encargado Regional CEV - SERVIU Los Ríos.
- Of. de Partes - SERVIU Los Ríos.

000511

Jose Mercado Yañez

De: Jean Paul Pinaud Mendoza <JPinaud@mma.gob.cl>
Enviado el: jueves, 06 de agosto de 2015 11:13
Para: Patricio Contreras Rojas; Jose Mercado Yañez
CC: Alejandro Alberto Larsen Hoetz; Carlos Mejias Gonzalez; Luis Patricio Pinto Espinoza; Carla Peña Rios; Paulo Esteban Roa Pinar
Asunto: RE: PDA - Vivienda
Datos adjuntos: of N°200_9 junio_Minvu_Serviu.pdf; ord 611 seremi minvu.pdf; Borrador Medidas Vivienda 23.06.2015.docx

Estimados,

Solicito favor nos puedan dar respuesta formal a ordinario N°200 del 9 de julio, específicamente al segundo párrafo de este. Si bien en vuestro oficio N°611, se da respuesta, esta solo aborda las otras consideraciones expuestas. Quizá el tenor de la respuesta debe hacer mención a correo de más abajo, del cual se tomaron los artículos presentados y se traspasaron a documento consolidado de anteproyecto de PDA.

Atento a sus comentario, y esperando una pronta respuesta que nos permita actualizar y dar cumplimiento a las exigencias del expediente de PDA.

Se despide.



JEAN PAUL PINAUD
Oficina Calidad del Aire
SEREMI del Medio Ambiente
Región de Los Ríos

Ministerio del Medio Ambiente
www.mma.gob.cl (56-63)2351603

De: Jose Mercado Yañez [<mailto:jmercadoy@minvu.cl>]
Enviado el: martes, 23 de junio de 2015 17:08
Para: Patricio Contreras Rojas
CC: Jean Paul Pinaud Mendoza; Carla Peña Rios; Carlos Barrientos Ortiz; Alejandro Alberto Larsen Hoetz
Asunto: PDA - Vivienda

Estimado Don Patricio,

Le comento, con respecto al Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica para Valdivia, trabajé las medidas relativas a vivienda en base a lo enviado por Camilo Lanata de DITEC - MINVU, el cual envío adjunto.

Sin embargo, de acuerdo a lo conversado con Jean Paul Pinaud profesional de la SEREMI de Medio Ambiente, aún quedan medidas por definir que tienen relación con compromisos a adquirir por nosotros como Ministerio. Las medidas inconclusas están resaltadas en el archivo adjunto. Le comento, además, que según la última reunión del Comité Operativo, sostenida la semana pasada, se informó que el Anteproyecto debe estar listo el 30 junio del presente; por lo que le solicito, por favor, pueda definir los artículos que faltan a la brevedad y comunicar de esto a Jean Paul Pinaud.

Quedo atento a sus comentarios.

Saludos.

José Miguel Mercado Yañez
Encargado Regional
Calificación Energética de Viviendas

SERVU Los Ríos | Gobierno de Chile
(T) +56 63 2 283 501
jmercadoy@minvu.cl
www.calificacionenergetica.cl

000512

Jose Mercado Yañez

De: Jose Mercado Yañez
Enviado el: martes, 23 de junio de 2015 17:08
Para: Patricio Contreras Rojas
CC: jpinaud@mma.gob.cl; cpena@mma.gob.cl; Carlos Barrientos Ortiz; Alejandro Alberto Larsen Hoetz
Asunto: PDA - Vivienda
Datos adjuntos: Borrador Medidas 23.06.2015.docx

Estimado Don Patricio,

Le comento, con respecto al Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica para Valdivia, trabajé las medidas relativas a vivienda en base a lo enviado por Camilo Lanata de DITEC - MINVU, el cual envío adjunto.

Sin embargo, de acuerdo a lo conversado con Jean Paul Pinaud profesional de la SEREMI de Medio Ambiente, aún quedan medidas por definir que tienen relación con compromisos a adquirir por nosotros como Ministerio. Las medidas inconclusas están resaltadas en el archivo adjunto. Le comento, además, que según la última reunión del Comité Operativo, sostenida la semana pasada, se informó que el Anteproyecto debe estar listo el 30 junio del presente; por lo que le solicito, por favor, pueda definir los artículos que faltan a la brevedad y comunicar de esto a Jean Paul Pinaud.

Quedo atento a sus comentarios.

Saludos.



José Miguel Mercado Yañez
Encargado Regional
Calificación Energética de Viviendas

SERVIU Los Ríos | Gobierno de Chile
(T) +56 63 2 283 501
jmercadoy@minvu.cl
www.calificacionenergetica.cl

Regulación referida al mejoramiento de la eficiencia térmica de la vivienda

Artículo 01. La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos (SEREMI de Vivienda y Urbanismo), entregará al menos 40.000 subsidios para Acondicionamiento Térmico de las viviendas existentes en la zona saturada, dentro del plazo de vigencia del presente decreto, conforme al D.S N° 255, de 2006 o el que lo reemplace, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar. Para su implementación se realizarán llamados especiales en la zona saturada que indicarán los requisitos de postulación.

Comentario [RR1]: Definir cantidad de subsidios según la propuesta de PDA Valdivia para los 10 años.

Artículo 02. Durante la vigencia del presente decreto, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, entregará XXXX subsidios para Reacondicionamiento Térmico de las viviendas existentes que no son objeto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF), reglamentado por el D.S N° 255, de 2006 o el que lo reemplace, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y que su tasación sea superior a 651 UF y hasta 2.000 UF, realizando llamados especiales en la zona saturada, con recursos sectoriales y/o FNDR a través del Gobierno Regional.

Comentario [J2]: Definir marco legal... MINVU – SERVIU reunión bilateral

Comentario [J3]: Evaluar factibilidad de la medida, bajo que marco legal, cómo se define rango (UF)... programa especial zona saturada... MINVU – SERVIU reunión bilateral

Comentario [J4]: Modificación PPPF / Aumenta monto de subsidio + monto para regularizaciones? Hablar con MINVU

Artículo 03. A partir de la entrada en vigencia, del presente Decreto, en caso que la vivienda que postule al subsidio de Acondicionamiento Térmico, mencionados en los artículos 01 y 02, cuente con ampliaciones no regularizadas, el monto del subsidio se complementará con un monto adicional que permita financiar tanto las obras necesarias como las gestiones administrativas para regularizar dichas construcciones. Las obras de regularización deberán ser implementadas antes de comenzar los trabajos de acondicionamiento térmico, para asegurar, cuando sea necesario, que les será aplicado el acondicionamiento térmico.

Artículo 04. Desde la entrada en vigencia del presente Decreto, las viviendas a las cuales se les otorgue el subsidio de Acondicionamiento Térmico, referido en los artículos precedentes 01 y 02, deberán cumplir al menos con los siguientes estándares:

a) Transmitancia térmica de la envolvente

Los proyectos de Acondicionamiento Térmico de viviendas existentes deberán verificar el estándar que se señala en la Tabla 1.

| Elemento | Estándar | Valdivia |
|----------------|----------------------|----------|
| Techo | Valor U [W/(m²C)] | 0,33 |
| Muro | | 0,50 |
| Piso ventilado | | 0,60 |

Tabla 1. Transmitancia térmica máxima de la envolvente térmica, valores de U.

Lo anterior será acreditado por el PSAT o responsable del proyecto, al momento del ingreso del proyecto a ServiU, por medio de Cálculo en base a las normas NCh 853 y NCh 3117 (según corresponda), Ensaye de Laboratorio en base a la norma NCh 851, Listado Oficial de Soluciones Constructivas para Acondicionamiento Térmico (MINVU) o Valor R100 mínimo del material aislante térmico según lo establece la Tabla 2.

| Elemento | Estándar | Valdivia |
|----------------|-----------------------------|----------|
| Techo | Valor R100 [(m²C)/W]x100 | 282 |
| Muro | | 200 |
| Piso Ventilado | | 167 |

Tabla 2. Valor R100 para elementos de techo, muro y piso ventilado.

000514

b) Riesgo de condensación

Las soluciones constructivas que se adopten deberán disminuir el riesgo de condensación superficial e intersticial. Lo anterior será acreditado por el PSAT o responsable del proyecto al momento del ingreso del proyecto a ServiU, mediante la norma de cálculo NCh 1973, considerando los criterios de cálculo que el Minvu defina para ello.

c) Infiltraciones de aire

Los proyectos de Acondicionamiento Térmico de viviendas existentes deberán verificar el estándar para la vivienda que se señala en la Tabla 3.

| Elemento | Estándar | Valdivia |
|-------------------|--|----------|
| Vivienda completa | Clase de infiltración de aire a 50Pa (ach) | 5 |

Tabla 3. Infiltraciones de aire.

Nota: El cumplimiento de la clase de infiltración de aire está referido principalmente a partidas de sellos de puertas y ventanas, sello de uniones en encuentros entre distintos elementos, sello de canalizaciones y perforaciones de instalaciones.

La clase de infiltración de aire será acreditada mediante informe de ensaye en terreno en base a la norma NCh 3295, la cual debe ser presentada por el PSAT o responsable del proyecto al momento de la recepción del proyecto por parte de ServiU. Este ensaye se realizará a una vivienda o una muestra representativa de un conjunto de viviendas, según el procedimiento de muestreo que el Minvu defina para ello. La clase de infiltración podrá ser acreditada mediante Especificaciones Técnicas Mínimas a falta de laboratorios acreditados, esta alternativa de acreditación estará permitida hasta que Minvu lo establezca mediante acto administrativo.

d) Ventilación

Las viviendas deberán contar con un sistema de ventilación que permita proveer una calidad de aire interior aceptable. Lo anterior será acreditado por el PSAT o responsable del proyecto al momento del ingreso del proyecto a ServiU, según lo establecido en las normas NCh 3308 y 3309 (según corresponda). El sistema de ventilación deberá considerar sistemas mecánicos de salida del aire al exterior, pudiendo ser las entradas de aire natural o mecánica, con al menos dos puntos de extracción de aire ubicados en baño y cocina con encendido mediante control de higróstato.

Artículo 05. A 12 meses de la entrada en vigencia del presente Decreto, toda vivienda nueva que se construya en la zona saturada deberá cumplir al menos con los siguientes estándares:

a) Transmitancia térmica de la envolvente

Los proyectos de vivienda nueva deberán verificar el estándar que se señala en la Tabla 4.

| Elemento | Estándar | Valdivia |
|----------------|-----------------------------------|----------|
| Techo | Valor U [W/(m ² C)] | 0,33 |
| Muro | | 0,50 |
| Piso ventilado | | 0,60 |

Tabla 4. Transmitancia térmica máxima de la envolvente térmica, valores de U.

Lo anterior será acreditado por el proyectista para la obtención del Permiso de Edificación, por medio de Cálculo en base a las normas NCh 853 y NCh 3117 (según corresponda), Ensaye de Laboratorio en base a la norma NCh 851, Listado Oficial de Soluciones Constructivas para Acondicionamiento Térmico (MINVU) o Valor R100 mínimo del material aislante térmico según lo establece la Tabla 5:

| Elemento | Estándar | Valdivia |
|----------------|--|----------|
| Techo | Valor R100 [(m ² C)/W]x100 | 282 |
| Muro | | 200 |
| Piso ventilado | | 167 |

Tabla 5. Valor R100 para elementos de techo, muro y piso ventilado.

b) Riesgo de condensación

Las soluciones constructivas que se adopten deberán disminuir el riesgo de condensación superficial e intersticial. Lo anterior deberá ser acreditado por el proyectista para la obtención del Permiso de Edificación, mediante la norma de cálculo NCh 1973, considerando los criterios de cálculo que el Minvu defina para ello.

c) Infiltraciones de aire

Los proyectos de viviendas nuevas deberán verificar el estándar para la vivienda que se señala en la Tabla 6.

| Elemento | Estándar | Valdivia |
|-------------------|--|----------|
| Vivienda completa | Clase de infiltración de aire a 50Pa (ach) | 5 |

Tabla 6. Infiltraciones de aire.

Nota: El cumplimiento de la clase de infiltración de aire está referido principalmente a partidas de sellos de puertas y ventanas, sello de uniones en encuentros entre distintos elementos, sello de canalizaciones y perforaciones de instalaciones.

La clase de infiltración de aire será acreditada mediante informe de ensaye en terreno en base a la norma NCh 3295, el cual deberá ser presentado por el proyectista para la obtención de la Recepción Municipal definitiva. Este ensaye se realizará a una vivienda o una muestra representativa de un conjunto de viviendas, según el procedimiento de muestreo que el Minvu defina para ello. La clase de infiltración podrá ser acreditada mediante Especificaciones Técnicas Mínimas a falta de laboratorios acreditados, esta alternativa de acreditación estará permitida hasta que Minvu lo establezca mediante acto administrativo.

Las puertas y ventanas deberán cumplir con el grado de estanqueidad al viento indicada en la Tabla 7.

| Elemento | Estándar | Valdivia |
|------------------|---|----------|
| Puerta y ventana | Grado de estanqueidad al viento 100Pa (m ³ /h m ²) | 10 |

Tabla 7. Grado de estanqueidad al viento.

El grado de estanqueidad de puertas y ventanas, será acreditado mediante certificado de ensaye de laboratorio, en base a las normas NCh 3296 y NCh 3297, el cual debe ser presentado por el proyectista para la obtención del Permiso de Edificación, o mediante el procedimiento que el Minvu establezca.

d) Ventilación

Las viviendas deberán contar con un sistema de ventilación que permita proveer una calidad de aire interior aceptable. Lo anterior será acreditado por el proyectista para la obtención del Permiso de Edificación, según lo establecido en las normas NCh 3308 y 3309 (según corresponda). El sistema de ventilación deberá considerar sistemas mecánicos de salida del aire al exterior, pudiendo ser las

000516

entradas de aire natural o mecánica, con al menos dos puntos de extracción de aire ubicados en baño y cocina con encendido mediante control de higróstico.

Artículo 06. A partir del 1° de enero de 2018, toda vivienda nueva que se construya en la zona saturada y aquellas viviendas que a partir de esa fecha sean objeto del subsidio de Acondicionamiento Térmico referido en los artículos 01 y 02 del presente Decreto, deberán cumplir al menos con los siguientes estándares:

a) Transmitancia térmica de la envolvente

Los proyectos de Acondicionamiento Térmico de viviendas existentes deberán verificar el estándar que se señala en la Tabla 8.

| Elemento | Estándar | Valdivia |
|----------------|-----------------------------------|----------|
| Techo | Valor U [W/(m ² C)] | 0,33 |
| Muro | | 0,50 |
| Piso ventilado | | 0,60 |
| Ventana | | 3,60 |
| Puerta | | 1,70 |

Tabla 8. Transmitancia térmica máxima de la envolvente térmica, valores de U.

En proyectos de Acondicionamiento Térmico de viviendas existentes, la transmitancia térmica de la envolvente será acreditada según lo indicado en el párrafo anterior y deberá ser presentada por el PSAT o responsable del proyecto al momento del ingreso del proyecto a Serviu.

Los proyectos de viviendas nuevas deberán verificar el estándar que se señala en la Tabla 8.1.

| Elemento | Estándar | Valdivia |
|----------------|-----------------------------------|----------------------|
| Techo | Valor U [W/(m ² C)] | 0,33 |
| Muro | | 0,50 |
| Piso ventilado | | 0,60 |
| Ventana | | Por definir – Mirvu* |
| Puerta | | 1,70 |

Tabla 8.1. Transmitancia térmica máxima de la envolvente térmica, valores de U.

*Nota: Las exigencias para ventana, para proyectos de vivienda nueva, serán definidas por Mirvu, mediante acto administrativo.

En proyectos de viviendas nuevas y para la obtención del Permiso de Edificación, el proyectista deberá acreditar el cumplimiento del estándar indicado en la Tabla 8.1, por medio de Cálculo en base a las normas NCh 853, NCh 3117 y NCh 3137 parte 1 y 2 (según corresponda), Ensaye de Laboratorio en base a las normas NCh 851 y NCh 3076 parte 1 y 2 (según corresponda), Listado Oficial de Soluciones Constructivas para Acondicionamiento Térmico (MINVU) o Valor R100 mínimo del material aislante térmico (solo para techo, muro y piso ventilado) según lo establece la Tabla 9.

| Elemento | Estándar | Valdivia |
|----------------|--|----------|
| Techo | Valor R100 [(m ² C)/W]x100 | 303 |
| Muro | | 200 |
| Piso ventilado | | 167 |

Tabla 9. Valor R100 para elementos de techo, muro y piso ventilado.

b) Riesgo de condensación

Las soluciones constructivas que se adopten deberán disminuir el riesgo de condensación superficial e intersticial.

En proyectos de vivienda nueva, el riesgo de condensación será acreditado por el proyectista para la obtención del Permiso de Edificación, mediante la norma de cálculo NCh 1973, considerando los criterios de cálculo que el Minvu define para ello.

En proyectos de Acondicionamiento Térmico de viviendas existentes, el riesgo de condensación será acreditado según lo indicado en el párrafo anterior y deberá ser presentado por el PSAT o responsable del proyecto al momento de la presentación del proyecto a Serviu.

c) Infiltraciones de aire

Los proyectos de viviendas nuevas y de Acondicionamiento Térmico de viviendas existentes deberán verificar el estándar para la vivienda que se señala en la Tabla 10.

| Elemento | Estándar | Valdivia |
|-------------------|--|----------|
| Vivienda completa | Clase de infiltración de aire a 50Pa (ach) | 5 |

Tabla 10. Infiltraciones de aire.

Nota: El cumplimiento de la clase de infiltración de aire está referido principalmente a partidas de sellos de puertas y ventanas, sello de uniones en encuentros entre distintos elementos, sello de canalizaciones y perforaciones de instalaciones.

En proyectos de viviendas nuevas, la clase de infiltración de aire será acreditada mediante informe de ensayo en terreno en base a la norma NCh 3295, el cual debe ser presentado por el proyectista para la obtención de la Recepción Municipal definitiva. Este ensayo se realizará a una vivienda o una muestra representativa de un conjunto de viviendas, según el procedimiento de muestreo que el Minvu define para ello. La clase de infiltración podrá ser acreditada mediante Especificaciones Técnicas Mínimas a falta de laboratorios acreditados, esta alternativa de acreditación estará permitida hasta que Minvu lo establezca mediante acto administrativo.

En proyectos de Acondicionamiento Térmico de viviendas existentes, la clase de infiltración de aire será acreditada según lo indicado en el párrafo anterior y deberá ser presentado por el PSAT o responsable del proyecto al momento de la recepción del proyecto por parte de Serviu.

Las puertas y ventanas deberán cumplir con el grado de estanqueidad al viento indicada en la Tabla 11.

| Elemento | Estándar | Valdivia |
|------------------|---|----------|
| Puerta y ventana | Grado de estanqueidad al viento 100Pa ($m^3/h m^2$) | 10 |

Tabla 11. Grado de estanqueidad al viento.

En proyectos de vivienda nueva, el grado de estanqueidad de puertas y ventanas, será acreditado mediante certificado de ensayo de laboratorio, en base a las normas NCh 3296 y NCh 3297, el cual debe ser presentado por el proyectista para la obtención del Permiso de Edificación, o mediante el procedimiento que el Minvu establezca.

En proyectos de Acondicionamiento Térmico de viviendas existentes, el grado de estanqueidad de puertas y ventanas será acreditado según lo indicado en el párrafo anterior y deberá ser presentado por el PSAT o responsable del proyecto al momento de la presentación del proyecto a Serviu.

000518

d) Ventilación

Las viviendas deberán contar con un sistema de ventilación que permita proveer una calidad de aire interior aceptable.

En proyectos de vivienda nueva, el proyecto de ventilación deberá ser presentado por el proyectista para la obtención del Permiso de Edificación, diseñado en base a las normas NCh 3308 y 3309 (según corresponda). El sistema de ventilación deberá considerar sistemas mecánicos de salida del aire al exterior, pudiendo ser las entradas de aire natural o mecánica, con al menos dos puntos de extracción de aire ubicados en baño y cocina con encendido mediante control de higrostató.

En proyectos de Acondicionamiento Térmico de viviendas existentes, el proyecto de ventilación será acreditado según lo indicado en el párrafo anterior y deberá ser presentado por el PSAT o responsable del proyecto al momento de la presentación del proyecto a Serviu.

e) Control de ganancias solares y aislamiento térmico de sobrecimientos.

Los proyectos de vivienda nueva deberán cumplir exigencias respecto del control de las ganancias solares a través de vanos traslúcidos y exigencias de aislación térmica de sobrecimiento, para pisos en contacto con el terreno natural, las que serán establecidas por Minvu mediante acto administrativo.

Artículo 07. *A partir del 1° de enero de 2017, toda vivienda nueva que se construyan en la zona saturada, deberá obtener la Calificación Energética de Vivienda del Minvu, la cual deberá ser presentada ante la Dirección de Obras Municipales respectiva, para la obtención de la Recepción Municipal definitiva. La Etiqueta de Eficiencia Energética obtenida deberá ser exhibida, para información al público, en cada una de las viviendas del proyecto.*

Artículo 08. *El Servicio de Vivienda y Urbanización con el apoyo de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, deberá progresivamente fortalecer y reforzar la fiscalización de las obras financiadas a través del programa de subsidios de Reacondicionamiento Térmico.*

Artículo 09. *Transcurrido 6 meses desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, diseñará e implementará un Programa de Capacitación dirigido a toda empresas, técnicas y obreros, con el objetivo de dar a conocer las exigencias incorporadas en el Plan de Descontaminación Atmosférica, y los aspectos técnicos referidos a la eficiencia energética de la vivienda y la correcta ejecución de obras de Acondicionamiento Térmico.*

Comentario [35]: Capacitación durante los 4 primeros años del PDA... Definir con MINVU (Reunión bilateral)

Artículo 10. *Transcurrido 24 meses desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ministerio de Energía y Ministerio de Medio Ambiente, desarrollaran mediante fondos sectoriales y/o FNDR, un estudio para la construcción y evaluación de un diseño piloto de vivienda social de baja o nula demanda energética, cuyos resultados podrán ser utilizados por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, para su aplicación en los programas de vivienda.*

Artículo 11. *En un plazo de 3 años desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, el Ministerio del Medio Ambiente, en coordinación con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y el Ministerio de Energía, mediante recursos sectoriales y/o FNDR, evaluará el desarrollo de un proyecto piloto de calefacción distrital para un conjunto habitacional nuevo dentro de la zona saturada.*



000519

000398

ORD. N° 200

ANT.: Ord. N°418 del 12 de mayo de 2015.

MAT.: Medidas contenidas en borrador N°1. Anteproyecto de Plan de descontaminación para la comuna de Valdivia

Valdivia, 09 JUN 2015

DE : **CARLA PEÑA RÍOS**
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LOS RÍOS

A : **CARLOS MEJIAS GONZALEZ**
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

Junto con saludar cordialmente a usted, y en el marco de la elaboración del Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférico para la comuna de Valdivia, mediante el presente informo de la recepción de vuestras observaciones que su servicio realizó a borrador N°1 de Anteproyecto PDA Valdivia, las cuales han sido incorporadas al documento.

No obstante, se solicita a su servicio, en conjunto con el Servicio de Vivienda y Urbanismo, la elaboración de la totalidad de medidas asociadas al Mejoramiento de la Eficiencia Térmica de Viviendas, considerando los avances realizados en esta materia.

El objetivo de las medidas de un Plan de Descontaminación Atmosférico, apuntan a recuperar adecuados índices de calidad del aire, y conociendo que la principal fuente contaminante proviene del consumo de leña para calefacción residencial, se solicita a su servicio realizar un aumento del número de subsidios de acondicionamiento térmicos propuestos, de 10.000 a 15.000 subsidios, como también indicar claramente el número de subsidios de viviendas que no son objeto del programa de protección del patrimonio familiar.

Por otra parte, se solicita también evaluar su compromiso y participación en medidas asociadas a proyectos inmobiliarios, como es el caso del diseño piloto de viviendas sociales de baja o nula demanda energética, como también la evaluación del desarrollo de un proyecto piloto de calefacción distrital.

Secretaría Regional Ministerial
Región de Los Ríos
Carlos Anwandter N°466
Valdivia
Fono: (063) 2361610

000520

000398 VTA

87300

Por último, solicitamos su pronunciamiento respecto a la implementación de redes de ciclo vías, según lo expuesto en la sexta sesión de comité operativo, con fecha 15 de abril de 2015.

Le saluda atentamente;



CPR/JPM/

CC:

- Director Regional SERVIU. Los Ríos
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático, MMA
- Archivo Seremi de Medio Ambiente Región Los Ríos
- Archivo Oficina Asuntos Atmosféricos

Secretaria Regional Ministerial
Región de Los Ríos
Carlos Anwandter N°466
Valdivia
Fono: (063) 2361610